

 Hospital Regional de Sogamoso E.S.E.	HOSPITAL REGIONAL DE SOGAMOSO E.S. E	Código: A-JC-CT-FT-04
	GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRACTUAL	Versión: 04
	FORMATO ESTUDIO PREVIO	Fecha: 2025-08-27 PÁGINA 1 de 22

1. INFORMACIÓN GENERAL	
1.1 Fecha elaboración estudio:	10 DE JUNIO DE 2026.
1.2 Nombre Del Rubro:	SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES.
1.3 Código Del Rubro:	2.4.5.02.09.
1.4 Valor Total estimado del contrato:	SESENTA MILLONES DE PESOS M/CTE. (\$60.000.000).
1.5 Objeto del Contrato:	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS EN CIRUGÍA PLASTICA, PARA EL HOSPITAL REGIONAL DE SOGAMOSO EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO.

2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD Y JUSTIFICACIÓN

2.1 JUSTIFICACION Y CONSIDERACIONES

El objeto social lo constituye la prestación de servicios de salud ambulatorios, hospitalarios, urgencias, apoyo diagnóstico y terapéutico de II y III nivel de complejidad; así mismo, presta servicios en varias especialidades dentro de las cuales está habilitada la especialidad de Cirugía Plástica los cuales presta a través de la sede principal del Hospital Regional de Sogamoso Empresa Social del Estado. En este sentido, se debe disponer de profesionales en dicha especialidad que tengan la sapiencia y cuenten con la autorización para ejercer tal especialidad que garanticen la seguridad del paciente.

El Hospital Regional de Sogamoso Empresa social del Estado, presta sus servicios de salud las 24 horas del día, los 7 días de la semana y los 365 días del año, de esta manera, la empresa como parte integral del sistema General de seguridad social en salud, no puede sustraerse de dicha obligación pese a sus limitaciones de personal de planta, para llevar a cabo las labores requeridas que permitan prestar los diferentes servicios asistenciales y los conexos a dicha actividad.

Por otra parte, el Departamento de Boyacá; cuenta con 123 Municipios, en la distribución de la red de prestación de servicios de salud definida por la secretaría de salud departamental, por accesibilidad geográfica distribuye estos municipios en 10 subredes y en cada una de estas subredes se cuenta con una Empresa Socia del Estado de mediana complejidad la cual sirve de referencia para las de primer nivel de atención.

El Hospital Regional de Sogamoso Empresa Social del Estado, atendiendo a su nivel de complejidad y a la ubicación geográfica, presta sus servicios de salud a los habitantes de la Subred 8 del Departamento de Boyacá, (población 247.569 habitantes proyección a 2026, fuente DANE), de la cual 138.796 corresponden a población de Sogamoso. El Hospital oferta prestación de servicios de mediana complejidad de la atención de la provincia Sugamuxi y adicionalmente en ocasiones se prestan servicios especializados a municipios vecinos de los departamentos de Arauca y Casanare.

SUBRED 8 BOYACÁ	MUNICIPIO	TOTAL MUJERES	TOTAL HOMBRES	TOTAL POBLACIÓN
SUBRED 8	Sogamoso	72.288	66.508	138.796
	Betétiva	891	871	1.762
	Busbanzá	662	680	1.342
	Corrales	1.248	1.328	2.576
	Iza	981	940	1.921
	Cuítiva	948	902	1.850

 Hospital Regional de Sogamoso E.S.E.	HOSPITAL REGIONAL DE SOGAMOSO E.S. E	Código: A-JC-CT-FT-04
	GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRACTUAL	Versión: 04
	FORMATO ESTUDIO PREVIO	Fecha: 2025-08-27 PÁGINA 2 de 22

Pajarito	1.051	1.077	2.128
Tibasosa	6.963	6.742	13.705
Firavitoba	3.697	3.485	7.182
Pesca	3.471	3.548	7.019
Nobsa	8.870	8.316	17.186
Mongua	2.302	2.156	4.458
Gámeza	2.243	2.341	4.584
Tasco	3.006	3.030	6.036
Tópaga	1.922	1.801	3.723
Tota	2.542	2.574	5.116
Aquitania	7.472	7.820	15.292
Labranzagrande	1.811	1.961	3.772
Pisba	949	1.069	2.018
Monguí	2.289	2.034	4.323
Paya	1.334	1.446	2.780
TOTAL	126.940	120.629	247.569

El Hospital Regional de Sogamoso Empresa Social del Estado, dentro de la Red Pública de Prestadores opera como Mediana Complejidad – Integral, Oferta el portafolio de Baja Complejidad Gestión del Riesgo-Integral, mediana complejidad básica, integral, servicios de UCI neonatal, UCI ADULTO de alta complejidad y cuenta con dos unidades básicas de atención, una en el municipio de Busbanza y otra en el municipio de Pajarito.

Que el Hospital Regional de Sogamoso Empresa Social del Estado cuenta con áreas estratégicas para la prestación de servicios de salud, como son hospitalización, urgencias, servicios ambulatorios, apoyo diagnóstico y terapéutico, salas de cirugía, Cuidado Crítico y Cuidado Neonatal y las unidades de atención básica de las sedes Busbanza y Pajarito.

Para la atención en salud de medicina especializada y servicios complementarios, se ofertan los siguientes servicios:

- **Servicios de atención inmediata:** La institución cuenta con el único servicio de urgencias de la red pública de la ciudad de Sogamoso, brindando atención en urgencias pediátricas, gineco obstétricas y del paciente adulto, atención del parto y transporte asistencial básico y medicalizado. La institución en la sede central cuenta con dos (2) unidades de TAM y una unidad de TAB traslado asistencial medicalizado, 2 camillas de observación pediátrica y 25 de observación adultos, 8 consultorios de urgencias, 2 salas de partos.

El personal del servicio de urgencias cuenta con médicos generales y especialistas en Emergenciología, igualmente con otras especialidades clínica y quirúrgicas, en apoyo de profesionales en enfermería, técnicos en radiología, terapeutas y otras disciplinas dispuestas y organizadas para brindar la mejor atención.

ATENCION INMEDIATA
Urgencias
Atención del parto
Transporte Asistencial Básico

 Hospital Regional de Sogamoso E.S.E.	HOSPITAL REGIONAL DE SOGAMOSO E.S. E	Código: A-JC-CT-FT-04
	GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRACTUAL	Versión: 04
	FORMATO ESTUDIO PREVIO	Fecha: 2025-08-27 PÁGINA 3 de 22

Transporte Asistencial Medicalizado

Dentro del proceso de atención inmediata se debe dar respuesta a necesidades de valoraciones por la especialidad de **CIRUGIA PLASTICA**, con la consecuente realización de procedimientos e interconsultas, igualmente es de vital importancia en programas como Código Trauma.

- **Internación:** El Hospital Regional de Sogamoso Empresa Social del Estado cuenta con 161 camas habilitadas, y los planes de contingencia para la respuesta a la misma son sujeto de modificaciones, en el momento las camas con las que cuenta la institución, 10 corresponden a UCI Adulto, 4 a Unidad de Cuidado Intermedio Adulto, 20 a camas pediátricas, 5 a cuna básico neonatal, 3 a UCIN Intermedia, 4 a UCIN, 33 a ginecobstetricia, 37 a hospitalización adultos, 2 a sala de partos, 5 a trabajo de parto, 5 a posparto, 37 Preparación Quirúrgica y post Quirúrgica, 4 a salas de cirugía y 8 a recuperación.

INTERNACION
Hospitalización adultos
Hospitalización Pediátrica
Hospitalización Gineco Obstétrica
UCI Adultos

En estos servicios también se requiere contar con la especialidad de **CIRUGIA PLASTICA** para manejo de pacientes hospitalizados y pacientes quirúrgicos tanto en estancia general como pacientes en cuidado intensivo.

- **Especialidades médicas clínicas y quirúrgicas:** La institución cuenta con más de 20 especialidades clínicas y quirúrgicas, distribuidas en los diferentes servicios como son Consulta externa, Hospitalización, Unidad de Cuidado Intensivo Adulto, Neonatal, Quirófanos, Servicios de Apoyo y Urgencias. La institución cuenta con 12 consultorios ambulatorios para la atención en las diversas especialidades.
- **Servicios quirúrgicos:** El Hospital Regional de Sogamoso Empresa Social del Estado cuenta con 4 quirófanos, de los cuales uno tiene cobertura las 24 horas para atención de urgencias, uno para la atención de urgencias diferidas y dos manejan agendas de cirugía programada, donde se realizan procedimientos de mediana y alta complejidad de especialidades como cirugía general, cirugía gastrointestinal, ginecobstetricia, cirugía ortopédica, reemplazos articulares, cirugía maxilofacial, cirugía plástica, cirugía urológica, dermatología, cirugía vascular, Neurocirugía y cirugía pediátrica entre otros.

SERVICIOS QUIRÚRGICOS
Cirugía general
Cirugía ginecológica
Cirugía ortopédica
Cirugía vascular
Cirugía plástica y estética
Cirugía urológica
Dermatología

 Hospital Regional de Sogamoso E.S.E.	HOSPITAL REGIONAL DE SOGAMOSO E.S. E	Código: A-JC-CT-FT-04
	GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRACTUAL	Versión: 04
	FORMATO ESTUDIO PREVIO	Fecha: 2025-08-27
		PÁGINA 4 de 22

Gastroenterología

Cirugía pediátrica

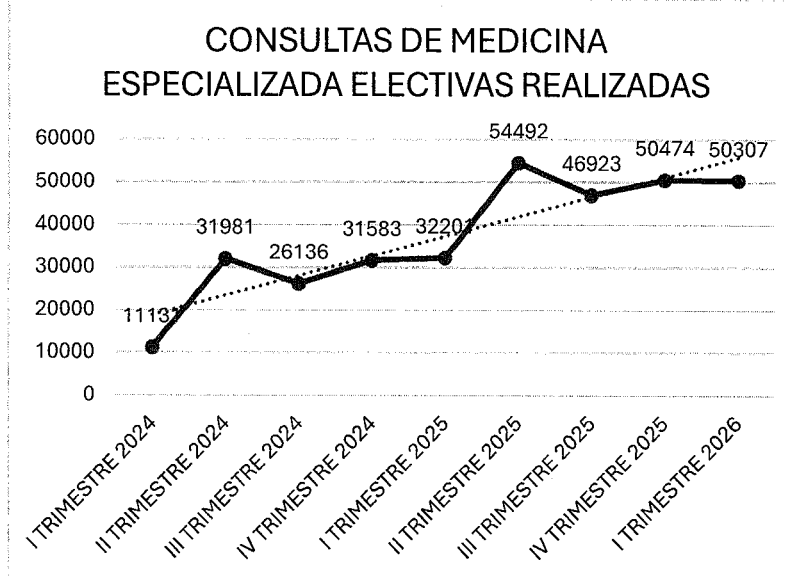
Cirugía maxilofacial

Neurocirugía

El Hospital Regional de Sogamoso dentro de lo contemplado en su portafolio de servicios como Institución Prestadora de Servicios de Salud de segundo nivel de atención, tiene habilitada la especialidad de **CIRUGIA PLASTICA**, para la realización de consulta especializada, atención de urgencias, hospitalización, realización de procedimientos y cirugía de dicha especialidad. Por lo tanto, se hace necesario adelantar trámites contractuales para garantizar la prestación de servicios profesionales en la especialidad de **CIRUGIA PLASTICA**.

En este sentido, en el primer trimestre del año 2026, la producción de los diferentes servicios de la institucional presentó el siguiente comportamiento:

- En el servicio de consulta externa especializada se evidencia la realización de 50.307 consultas por las diferentes especialidades que tiene habilitadas la institución, lo que representa un incremento del 56.4% respecto del mismo trimestre de la vigencia inmediatamente anterior.



- Para las interconsultas especializada solicitadas en urgencias y hospitalización se encuentra una producción de 17.948 atenciones por especialistas, que muestra un incremento del 76% frente a lo evidenciado en el mismo trimestre del año 2025.



Hospital Regional de
Sogamoso E.S.E.

HOSPITAL REGIONAL DE SOGAMOSO E.S. E

GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRACTUAL

FORMATO ESTUDIO PREVIO

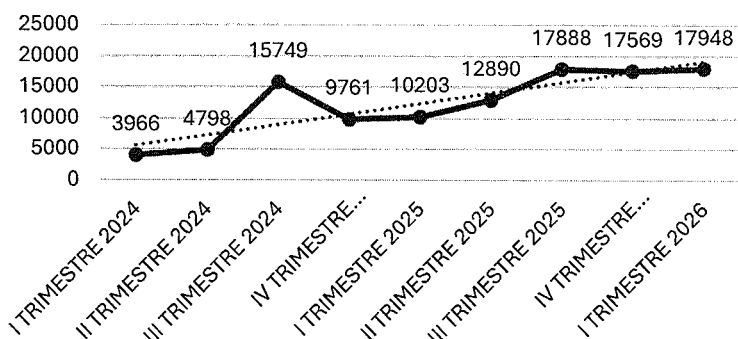
Código: A-JC-CT-FT-04

Versión: 04

Fecha: 2025-08-27

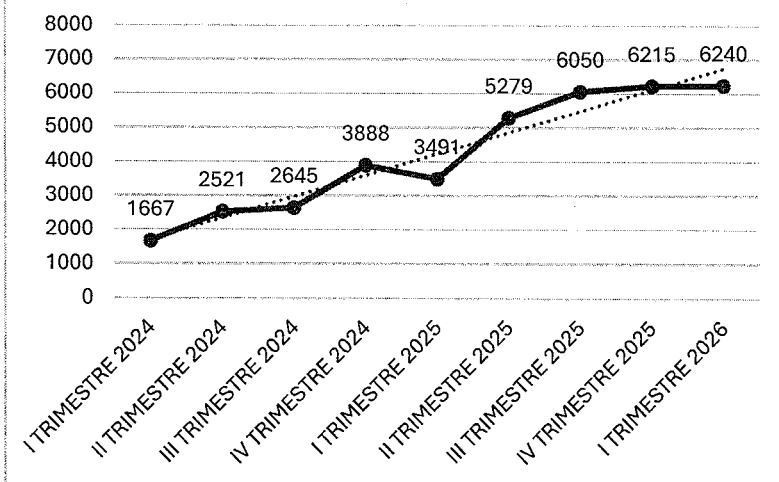
PÁGINA 5 de 22

CONSULTAS DE MEDICINA ESPECIALIZADA URGENTES REALIZADAS



- La producción quirúrgica en el primer trimestre de 2026 muestra un valor nominal de 6.240 procedimientos quirúrgicos distribuidos en los diferentes grupos que, constituye una variación positiva del 79% con respecto del mismo trimestre del año anterior.

TOTAL DE CIRUGÍAS REALIZADAS



El Hospital Regional de Sogamoso dentro de lo contemplado en su portafolio de servicios como Institución Prestadora de Servicios de Salud de mediana complejidad, tiene habilitada la especialidad de **CIRUGÍA PLÁSTICA**, para la realización de consulta especializada, atención de urgencias, hospitalización, realización de procedimientos y cirugía de dicha especialidad. El servicio que se pretende garantizar con esta necesidad se encuentra debidamente inscrito por la Institución, en el Registro Especial de Prestación de Servicios de Salud (REPS). Sin embargo, para garantizar el cumplimiento de los requisitos de

 Hospital Regional de Sogamoso E.S.E.	HOSPITAL REGIONAL DE SOGAMOSO E.S. E	Código: A-JC-CT-FT-04
	GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRACTUAL	Versión: 04
	FORMATO ESTUDIO PREVIO	Fecha: 2025-08-27 PÁGINA 6 de 22

habilitación de dicho servicio se hace necesario adelantar trámites contractuales para garantizar la prestación de servicios profesionales en la especialidad de **CIRUGÍA PLÁSTICA**.

Así entonces, la continuidad y la integralidad en la prestación del servicio de salud objeto social del Hospital Regional de Sogamoso en sus diferentes servicios habilitados, requiere que se disponga de talento humano especializado en **CIRUGÍA PLÁSTICA**. Por tanto, dentro de este contexto, y ante la inexistencia de personal dentro de la planta global del Hospital que pueda desarrollar las actividades especializadas requeridas, se hace indispensable la contratación de personal médico especializado en **CIRUGÍA PLÁSTICA**, para que brinde sus servicios a la institución.

2.2 ALCANCE DE LA NECESIDAD

La prestación de servicios en la especialidad de **CIRUGÍA PLÁSTICA** se requiere para la atención de los procesos de:

1. La prestación de servicios en la especialidad de Cirugía Plástica se requiere que el contratista oferte agenda de acuerdo con su disponibilidad y que permita garantizar el servicio de CIRUGÍA PLÁSTICA en los procesos de atención de urgencias, servicio de internación y servicios ambulatorios en concertación con la supervisión del contrato.
2. **Servicio de internación:** Turnos de presencialidad de 8 horas de lunes a domingo para manejo de los pacientes en internación, realización de actividades de admisión asistencial de paciente, atención diaria de paciente hospitalizado, seguimiento, procedimientos y respuesta a interconsultas en los términos definidos institucionalmente.
3. **Servicio de urgencias:** Turnos de presencialidad de 8 horas de lunes a domingo para manejo de los pacientes de urgencias, respuesta a las interconsultas y realización de los procedimientos quirúrgicos de urgencias, valoración y seguimiento al paciente de código trauma según necesidad y teniendo en cuenta los tiempos de oportunidad dispuestos por la entidad.
4. **Servicio ambulatorio:** Consultas de medicina especializada de Cirugía Maxilofacial, el hospital tiene establecido para consulta especializada horarios de 7 am a 1 pm y de 1 pm – 7 pm, según necesidad con un rendimiento de 3 pacientes por hora.
5. **Cirugía programada:** Realizar procedimientos quirúrgicos de Cirugía Maxilofacial programados por el área de Cirugía programada de acuerdo con la disponibilidad del especialista y la demanda de las actividades. Se debe garantizar oportunidad y cumplimiento en las jornadas programadas por parte de la institución.
6. **Programas de seguridad:** Adherencia a guías de práctica clínica, guías de atención, protocolos, procedimientos, Manual de bioseguridad: uso de EPP, lavado de manos, adherencias a Guía de aislamiento de paciente, escalas de riesgo, entre otros.
7. **Programa de calidad:** Apoyo a actualización de guías de manejo, educación continuada, asistencia a los comités institucionales (COVE, infecciones, seguridad del paciente, comité de calidad, reuniones de socialización de glosas y fallas en registros, equipo primario de salas de cirugía, código trauma, entre otros)

3. ESPECIFICACIONES GENERALES

3.1. Lugar: SOGAMOSO _____ PAJARITO _____ BUSBANZA _____

3.2. Forma De Pago: El HOSPITAL, cancelará al contratista en pagos parciales dentro de los noventa (90) días siguientes a la radicación de la cuenta el valor correspondiente a los Servicios Prestados durante el periodo, previa presentación de informe de desarrollo de actividades adelantadas y aprobación del mismo por parte del Supervisor asignado al contrato, Acta Parcial, Factura Electrónica, Acreditación de

 Hospital Regional de Sogamoso E.S.E.	HOSPITAL REGIONAL DE SOGAMOSO E.S. E	Código: A-JC-CT-FT-04
	GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRACTUAL	Versión: 04
	FORMATO ESTUDIO PREVIO	Fecha: 2025-08-27
		PÁGINA 7 de 22

Aportes al Sistema General de Seguridad Social, para el Pago de Honorarios, los Servicios Prestados se liquidarán de la siguiente forma:

1. El valor hora será de **NOVENTA Y CUATRO MIL PESOS M/CTE (\$94.000)** según las actividades programadas y cumplidas en el servicio de **consulta externa**.

2. Se reconocerá un pago adicional como incentivo por calidad y oportunidad de atención en el servicio de consulta externa, el cual se liquidará de la siguiente manera cuando se dé cumplimiento al siguiente indicador:

A. Indicador de inicio oportuno de jornada de consulta externa en máximo 10 minutos después de la hora programada (cumplimiento del 95%) se reconocerán **TRES MIL PESOS M/CTE (\$3.000)**.

B. Si logra cumplimiento del inicio de la jornada quirúrgica dentro de los 20 minutos siguientes a la hora de programación mayor o igual al 95% se reconocerán **TRES MIL PESOS M/CTE (\$3.000)**. Por lo anterior, si se cumple con la totalidad de los indicadores se reconocerá un adicional de **SEIS MIL PESOS M/CTE. (\$6.000)**, para un valor hora final de **CIEN MIL PESOS MCTE (\$100.000)**

3. Como incentivo por producción de procedimientos quirúrgicos se reconocerá el 50% del valor que por concepto de honorarios facture la entidad a las diferentes EAPB, teniendo en cuenta las tarifas contratadas con dichas aseguradoras.

4. El valor hora de disponibilidad será de **TREINTA Y TRES MIL PESOS M/CTE (\$33.000)**. Este valor se reconocerá por cada hora de servicio bajo la modalidad de disponibilidad de veinticuatro (24) horas, conforme a las actividades programadas y cumplidas. Este valor se reconocerá por cada hora de servicio bajo la modalidad de disponibilidad de veinticuatro (24) horas, conforme a las actividades programadas y cumplidas. Los tiempos de respuesta son los establecidos para pacientes críticos, prioritarios y regulares.

PARÁGRAFO 1. El pago de las horas de disponibilidad y jornadas de consulta estará sujeta a la verificación del cumplimiento del tiempo contratado (con la herramienta definida para este propósito) y aval de la supervisión y apoyo a la supervisión.

PARÁGRAFO 2: Para tramitar cualquiera de los pagos, el CONTRATISTA deberá acreditar constancia de pago al Sistema General de Seguridad Social en Salud, Pensión y Riesgos laborales de conformidad con la normatividad vigente junto con el certificado de cumplimiento y/o recibo a satisfacción por parte del supervisor.

PARÁGRAFO 3: Se aclara que el pago de las horas se hará teniendo en cuenta la efectividad de la **disponibilidad de 24 horas y las horas prestadas en el servicio de consulta externa** debidamente certificada por los líderes de los procesos, garantizando que el especialista brinde respuesta oportuna a los requerimientos institucionales en los diferentes servicios donde se requiera la especialidad (bloque quirúrgico, internación, urgencias y gestión hospitalaria, según corresponda) y que sean efectivamente certificados por los líderes de los procesos. Los criterios de calidad serán verificados por la supervisión del contrato en las certificaciones de los apoyos a la supervisión, aclarando que, en caso de no cumplir el estándar, no se podrá reconocer pago del valor de cada indicador de incentivo.

PARÁGRAFO 4: Todas las actividades se programarán según la concertación entre contratista y supervisor, de acuerdo con la disponibilidad del contratista.

Valor Total a Pagar: Sumatoria del pago por concepto de pago de horas de disponibilidad, consulta externa y de la proporción que por eventos quirúrgicos facturados corresponda previa verificación de cada uno de ellos.

 Hospital Regional de Sogamoso E.S.E.	HOSPITAL REGIONAL DE SOGAMOSO E.S. E	Código: A-JC-CT-FT-04
	GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRACTUAL	Versión: 04
	FORMATO ESTUDIO PREVIO	Fecha: 2025-08-27
		PÁGINA 8 de 22

3.3. Vigencia del contrato: El plazo de ejecución del contrato será **DESDE LA FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO HASTA EL TREINTA (31) DE JULIO DE DOS MIL VEINTISÉIS (2026) O HASTA AGOTAR EL VALOR PACTADO**, previo el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución. La vigencia del contrato se extenderá por seis (6) meses más posteriores al vencimiento del plazo de ejecución, sin perjuicio del plazo adicional contemplado en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007.

3.4 Perfil o Requisitos del Contratista: Los documentos que se relacionan a continuación deben presentarse para suscribir el contrato de acuerdo con la propuesta presentada.

Requisitos de Estudios: Título Profesional en Medicina General.
Especialización en CIRUGIA PLASTICA

Requisitos de experiencia: Experiencia mínima de dos (02) años en entidades de salud públicas y/o privadas en desarrollo de las actividades relacionadas con el objeto contractual (prestación de servicios como Médico especialista en Cirugía Plástica).

1. Título profesional en **MEDICINA** y/o acta de grado (para estudios en el extranjero resolución de convalidación de título).
2. Título de especialista en cirugía plástica
3. Certificación de inscripción en el RETHUS
4. Oferta y/o propuesta económica
5. Documentos que acrediten la experiencia específica
6. Hoja de vida en formato único de la función pública
7. Cedula de ciudadanía
8. Libreta militar (Menores de 50 años)
9. Certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación, del representante legal de la persona jurídica y/o natural
10. Certificación del boletín de responsables fiscales de la Contraloría General de la Nación, del representante legal de la persona jurídica y/o natural
11. Certificado de antecedentes judiciales, expedido por la Policía Nacional, vigentes
12. Registro Nacional de Medidas Correctivas (RNMC) de la Policía Nacional de Colombia, vigentes
13. Certificado de antecedentes de delitos sexuales cometidos contra menores de 18 años. Ley 1918 de 2018, expedido por la Policía Nacional, vigentes
14. Certificado de Registro de Deudores Alimentarios Morosos Ley 2097 de 2021 – REDAM, vigentes
15. Certificación expedida por el representante legal y/o contador y/o revisor fiscal sobre el cumplimiento de los aportes al SGSSS. Copia de pago de la planilla de seguridad social para las personas naturales y/o certificación de afiliación a Salud y Pensión
16. Registro único Tributario actualizado
17. Formulario SARLAFT actualizado
18. Formulario único declaración juramentada de Bienes y Rentas. Aplicativo 2013 Función Pública
19. Manifestación de no estar incurso en ninguna de las causales de inhabilidades e incompatibilidades
20. Manifestación de aceptación y conocimientos de análisis y asignación de riesgos para el proceso
21. Curso de seguridad del paciente.
22. Cursos establecidos por la resolución 3100 del 2019.

4. DESCRIPCIÓN Y ACTIVIDADES DEL OBJETO A CONTRATAR:

 Hospital Regional de Sogamoso E.S.E.	HOSPITAL REGIONAL DE SOGAMOSO E.S. E	Código: A-JC-CT-FT-04
	GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRACTUAL	Versión: 04
	FORMATO ESTUDIO PREVIO	Fecha: 2025-08-27
		PÁGINA 9 de 22

4.1. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA.

1. Ejecutar con plena autonomía administrativa, técnica y científica el objeto contractual.
2. Cumplir con las obligaciones contractuales que surgen de conformidad con el objeto contractual y con las actividades del contrato y de acuerdo con la especialidad.
3. Acatar y respetar las normas, reglamentos, y manuales del Hospital Regional de Sogamoso E.S.E., sin perjuicio de la independencia propia del profesional.
4. Adherirse a lo descrito en los manuales, guías, protocolos de atención preestablecidos en el hospital y participar en su construcción cuando fuere requerido.
5. El contratista, propiciará en todo lugar, un trato respetuoso, cordial y amable con las personas vinculadas de cualquier forma con la E.S.E. y en especial con los usuarios del proceso de salud, observando los derechos fundamentales y los principios constitucionales, tales como la igualdad y dignidad de los seres humanos, el reconocimiento de la diversidad personal y cultural, el rechazo a todo tipo de discriminación, la libertad de ideas y creencias y demás contenidas en la Carta Política.
6. El contratista debe acogerse al manual de convivencia de la institución.
7. Actuar con responsabilidad, en los compromisos con la institución, con los demás profesionales, personal de la institución.
8. Apoyar el cumplimiento de indicadores, metas, objetivos y adherirse al sistema de calidad de la institución.
9. El profesional prestará el servicio en el lugar indicado, con la frecuencia requerida, garantizando la continuidad y calidad en el servicio, avisando oportunamente al HOSPITAL todas aquellas situaciones que afecten el cumplimiento de las obligaciones.
10. Mantener la presentación personal adecuada de uniformes, batas, ropa quirúrgica, de acuerdo con el modelo institucional preestablecido, identificarse portando en lugar visible el carné.
11. El contratista se obliga a mantener la confidencialidad en relación con toda la documentación e información recibida y manejada en el proceso, de igual manera se compromete a no divulgar problemas de la institución a terceros, no permitir el manejo a tercero de documentación institucional, ni autorizar o permitir su reproducción, no explotar y aprovechar en beneficio propio o de un tercero, la información obtenida o conocimientos adquiridos durante la permanencia en la institución.
12. Velar por un prudente y responsable manejo de la información y comentarios que puedan llegar a afectar negativamente la imagen institucional.
13. El contratista debe acogerse a los estándares mínimos del sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo del HOSPITAL.
14. Rendir oportunamente los informes mensuales o cada vez que se requiera sobre la ejecución del contrato y cuando lo solicite el Hospital a través del supervisor, sin que estos requerimientos afecten la independencia y autonomía y así lo acepta el Contratista.
15. El contratista de acuerdo con el objeto contractual debe dar cumplimiento a los productos entregables y formas de evaluación de indicadores, es decir consolidado de atenciones en los tiempos definidos, relacionando pacientes, fechas y tiempos de atención.
16. Deberá entregar mensualmente las cuentas de cobro debidamente diligenciadas, acompañadas de los pagos correspondientes a la seguridad social, la factura, el informe de actividades y cualquier otro documento requerido por la oficina de contratación durante la vigencia del contrato, a la supervisión.
17. Durante la ejecución del contrato mantener afiliación y presentar certificados de pago de aportes al sistema de seguridad social y parafiscales de conformidad con la normatividad vigente.
18. El contratista será responsable ante las autoridades de los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del contrato, cuando con ellos cause perjuicio a la Administración y a terceros.

 Hospital Regional de Sogamoso E.S.E.	HOSPITAL REGIONAL DE SOGAMOSO E.S. E	Código: A-JC-CT-FT-04
	GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRACTUAL	Versión: 04
	FORMATO ESTUDIO PREVIO	Fecha: 2025-08-27
		PÁGINA 10 de 22

19. Adherirse al proceso de capacitación que el hospital realice sobre todos los procesos internos de la institución, realizar de manera oportuna los cursos virtuales que la institución proyecte a sus colaboradores con el fin de afianzar conocimientos y socializar programas institucionales u otros que la institución considere.
20. Adherirse a lo establecido en los Planes de Contingencia Institucionales, Plan Hospitalario de Emergencias y decisiones a tomar por parte de Comité hospitalario de Emergencias y demás planes o sistemas que defina el hospital para el manejo de incidentes.
21. Responder oportunamente (antes de 72 horas) las solicitudes realizadas por la supervisión del contrato, Subgerencia y/o Gerencia.
22. Firmar el acta de inicio y presentar las pólizas dentro de las siguientes 72 horas de firmado el contrato.
23. Garantizar el cumplimiento a lo establecido en las políticas institucionales.
24. Contribuir con la gestión de los riesgos institucionales según corresponda.
25. Apoyar desde su área el cumplimiento al Plan de Desarrollo Institucional y Plan Operativo Anual de los procesos donde ejecute sus actividades.
26. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y obstáculos.
27. Adherirse a la política y manual institucional del SARLFAT y SICOE.
28. El contratista debe brindar la información que se requiera en los procesos de auditoría para mejoramiento de la calidad en atención en salud, con los procesos definidos por Hospital Regional de Sogamoso E.S.E., igualmente contribuir activamente en los procesos de habilitación y acreditación institucional.
29. El contratista se obliga a propender por el debido cuidado y diligencia en el uso de los elementos a los que tenga acceso para el cumplimiento de las actividades contratadas.
30. Efectuar la Devolución del documento que lo identifica como contratista de la entidad (Carnet HRS), una vez concluido el plazo de ejecución.
31. El contratista se obliga a no violar ninguna regulación aplicable en materia anticorrupción o de tipo penal. Por lo tanto, deberá cumplir con todo requerimiento de información que el Hospital le formule con el objeto de advertir o prevenir conductas punibles como: actos de corrupción, soborno, lavado de dinero, terrorismo, armas de destrucción masiva o la financiación de cualquier actividad delictiva. Consecuentemente, el contratista declara y garantiza que: (i) Ninguno de sus accionistas, empleados, representantes, afiliados y/o directores está registrado dentro de cualquier lista restrictiva y/o contentiva de sujetos investigados, condenados y/o con sospecha de haber cometido o participado a cualquier título en la realización de una conducta punible, (ii) Ninguno de los fondos que destine para la ejecución del contrato provienen de actividades ilícitas. (iii) Mantendrá un sistema de monitoreo sobre actividades sospechosas y/o ilícitas y garantizará que su servicio será consistente con las regulaciones aplicables, particularmente, aquellas relativas al Sistema de Autocontrol y Gestión del Riesgo de Lavado de Activos, Financiación al Terrorismo y Financiamiento de la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva.
32. Mantener actualizada la información en la plataforma SIGEP II durante toda la ejecución del contrato.
33. El contratista se obliga a presentar formato de cambio de turno totalmente diligenciado y firmado para aprobación mínimo 24 horas antes del cambio, al líder de servicio y al líder del proceso.
34. El contratista se obliga a presentar disponibilidad de horas para la realización de turnos y las diferentes asignaciones en los servicios, previo a la elaboración de cuadro de turno de forma mensual conforme a la disponibilidad mínima ofertada por el contratista en la propuesta.
35. En caso finalización de contrato por las diferentes causales, el contratista se obliga a presentar acta de entrega y suscribir acta de empalme en la que especifiquen productos, entregados, claves y correos institucionales, etc.
36. Cumplir integral y permanentemente la normatividad nacional vigente, las políticas, lineamientos, procedimientos y disposiciones del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) de la Entidad así como aquella norma que las modifique, derogue o sustituya, aplicando los principios de

 Hospital Regional de Sogamoso E.S.E.	HOSPITAL REGIONAL DE SOGAMOSO E.S. E	Código: A-JC-CT-FT-04
	GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRACTUAL	Versión: 04
	FORMATO ESTUDIO PREVIO	Fecha: 2025-08-27
		PÁGINA 11 de 22

autocuidado y prevención, utilizando correctamente los controles y elementos de protección definidos, participando activamente en las actividades de promoción y prevención, reportando oportunamente los peligros, actos y condiciones inseguras, incidentes y accidentes de trabajo, acatando las recomendaciones médicas y colaborando con la Entidad y la Administradora de Riesgos Laborales (ARL), con el fin de proteger la vida, la salud y el bienestar propio y de las demás personas en el entorno laboral.

37. Las demás inherentes al cumplimiento del objeto contratado y que sean concertadas con el supervisor del contrato.

4.2. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA

1. Las actividades asistenciales deberán desarrollarse según el Manual de procesos y Modelo de Atención.

2. REQUERIMIENTOS: El contratista debe prestar el servicio de medicina especializada en CIRUGIA PLASTICA según los siguientes requerimientos del Hospital, con previa concertación de actividades con Líder de la especialidad y supervisión del contrato:

a. Turnos de disponibilidad de 24 horas para atención en urgencias, hospitalización, interconsultas y cirugía, en los cuales deberá: Realizar evolución y revista de los usuarios hospitalizados en los diferentes servicios, realizar el registro oportuno, veraz y completo de la prestación del servicio en la historia clínica, comunicación directa y continua con el usuario y su familia sobre evolución, tratamiento, identificación de signos de alarma, cuidados del paciente pre y post operatorios y complicaciones, realización de cirugías de urgencias, explicar y diligenciar el consentimiento informado de los procedimientos quirúrgicos a realizar en los usuarios atendidos en urgencias y hospitalización, manejo de los paciente de alto riesgo que requieran de un nivel mayor de complejidad, hasta su remisión. Horarios a concertar con la supervisión del contrato.

b. El contratista ofertara agenda de acuerdo con su disponibilidad y que permita garantizar el servicio de CIRUGIA PLASTICA en los procesos de atención de urgencias, servicio de internación y servicios ambulatorios.

c. Valoración y seguimiento de pacientes que sean interconsultados desde el servicio de urgencias, incluidos los pacientes clasificados como código trauma.

d. Jornadas de consulta externa de 6 horas con un rendimiento de 3 pacientes por hora, a programar en días hábiles o sábados según necesidad en concertación con el Hospital.

e. Jornadas de cirugía programada según concertación con apoyo a la supervisión del contrato.

f. Revista médica diaria en caso de tener pacientes en estancia hospitalaria.

g. El contratista debe revisar las guías de práctica clínica de las 10 primeras causas de atención, para lo cual el hospital le reconocerá por guía revisada y entregada a calidad, cuando estas sean requeridas por el líder administrativo de hospitalización y/o la subgerencia científica.

h. Realización de Junta Quirúrgica para análisis de casos la cual debe ser realizada por tres especialistas, con una productividad de media hora por paciente (No se tendrá en cuenta para la realización de estas juntas a los especialistas programados en otras actividades el mismo día en el hospital, ni se reconocerá en pago si no existe soporte de firma y factura de las misma), se deberá entregar acta debidamente firmada por los 3 especialistas que soporte los casos evaluados en la junta con la respectiva factura a coordinador del bloqueo quirúrgico. Con un rendimiento de 3 paciente por hora.

i. El contratista realizará valoraciones y/o procedimientos presenciales en la unidad de cuidados intensivos según necesidad.

j. El contratista realizará jornadas al mes para desarrollo de actividades académicas como son revisión y presentación de casos clínicos, revisión y socialización de guías y protocolos, evaluación de adherencia a guías y protocolos y análisis de casos de morbimortalidad, horarios a programar



Hospital Regional de
Sogamoso E.S.E.

HOSPITAL REGIONAL DE SOGAMOSO E.S. E

GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRACTUAL

FORMATO ESTUDIO PREVIO

Código: A-JC-CT-FT-04

Versión: 04

Fecha: 2025-08-27

PÁGINA 12 de 22

con el Hospital y reconocidos únicamente si son ejecutados, según concertación con el supervisor. Además, debe adherirse al contenido de las guías de práctica clínica, guías de atención y demás lineamientos institucionales relacionado con la prestación del servicio.

k. El contratista realizará en conjunto con coordinación y demás contratistas de la especialidad, reuniones mensuales para la junta quirúrgica, socialización

- 3. Reuniones y Comités:** El contratista debe asistir cuando sea convocado a los comités (COVE, Infecciones, Seguridad), reuniones de equipo primario de hospitalización, código sepsis y código azul, análisis de casos, morbilidad, mortalidad hospitalaria, estancia prolongada, infecciones asociadas al cuidado de la salud, eventos adversos; actividades académicas como son revisión y presentación de casos clínicos, elaboración, revisión y socialización de Guías y Protocolos, evaluación de adherencia a guías y protocolos, equipos de respuesta rápida, entre otros.
- 4. Modelo de Atención:** El contratista debe adherirse y dar cumplimiento a lo estipulado en el modelo de atención institucional, velando por brindar atención, con excelencia tecnocientífica, oportunidad, pertinencia, seguridad y gestión del riesgo y continuidad, con un trato humanizado en todo el ciclo de atención, asegurando la gestión requerida para cumplir con los estándares institucionales.
- 5. Ingreso y egreso seguro:** El contratista debe adherirse estipulado en el procedimiento de ingreso seguro en hospitalización, velando por la evaluación de las necesidades al ingreso, la evaluación clínica por problemas, la planeación y ejecución del tratamiento, la estratificación y gestión del riesgo clínico, la evaluación de la atención y cumplimiento de metas terapéuticas, igualmente adherirse al egreso seguro, velando por la evaluación de ayudas diagnósticas previo al alta del usuario, entrega de formula médica, incapacidades, controles y recomendaciones pertinentes.
- 6. Valoración clínica completa e integral:** El contratista deberá atender presencialmente sus pacientes en los diferentes servicios exceptuando los casos de Teleconsulta (Cuando aplique) realizando valoración integral a los usuarios, con una anamnesis clara y completa, un examen físico de calidad y detallado acorde al motivo de consulta o patología del paciente, diligenciamiento completo de revisión por sistemas y antecedentes, registro de ayudas diagnósticas, análisis del cuadro clínico y justificación de conductas tomadas, sospechas diagnósticas y plan diagnóstico o terapéutico, registrando información dada a paciente y familiar, la calidad y veracidad de la historia clínica siempre estará bajo responsabilidad directa del especialista, confirmando o descartando lo reportado por personal en formación. El contratista debe adherirse a lo establecido en las guías de práctica clínica, protocolos, y procedimientos de atención.
- 7. Órdenes y registros clínicos:** El contratista debe diligenciar completamente las solicitudes de exámenes, procedimientos, remisiones, autorizaciones, u otros que requieran los pacientes en los formatos establecidos por la institución y/o historia clínica sistematizada, incluyendo en estas los datos de identificación y la impresión diagnóstica. Ningún especialista tratante o Interconsultantes podrá emitir órdenes de tipo verbal; cualquier orden emitida, deberá ser gestionada en los formatos institucionales y sustentada en la historia clínica, no está permitido sugerir manejos de parte de los Interconsultantes para que sean formulados por la especialidad tratante, si se considera el paciente se beneficia de algún manejo, solicitud de examen o ayuda diagnóstica, deberá solicitarse dentro de la atención en los formatos y accesos de la historia clínica, ya sea manual o sistematizada.
- 8. Historia clínica:** El contratista debe diligenciar la historia clínica en concordancia con lo establecido en MANUAL DE HISTORIA CLÍNICA de institucional y con la resolución No 1995 del 08 de julio de 1996 del Ministerio de Protección Social, igualmente realizar los registros respectivos en el sistema de información, formatos, procedimientos requeridos para la atención médica, realizar registros coherentes y congruentes con la condición del paciente y previa valoración del mismo. Debe asegurar que todos los registros de atención de los pacientes queden adecuadamente descritos en el aplicativo institucional para historia clínica electrónica DGH, en los folios y campos dispuestos para este propósito. Se compromete además a participar en las actividades de capacitación, inducción y

 Hospital Regional de Sogamoso E.S.E.	HOSPITAL REGIONAL DE SOGAMOSO E.S. E	Código: A-JC-CT-FT-04
	GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRACTUAL	Versión: 04
	FORMATO ESTUDIO PREVIO	Fecha: 2025-08-27
		PÁGINA 13 de 22

reinducción y seguimiento del software de historia clínica para generar las habilidades en su manejo y su adherencia a los folios que para su especialidad aplique dentro de este.

9. **Comunicación al usuario y Consentimiento informado:** El contratista debe comunicar previamente al usuario los procedimientos e intervenciones a realizar, explicando los riesgos y complicaciones que pueden surgir durante el procedimiento y el debido cuidado que debe tener el paciente, se debe brindar información sobre alternativas diagnósticas o terapéuticas y aclarar las dudas a que haya lugar, en atención y adherencia al procedimiento institucional de consentimiento informado. La responsabilidad de realizar el consentimiento informado está a cargo de la especialidad que hace la intervención y esta no podrá ser delegada a enfermería o a personal en formación. Debe asegurar el diligenciamiento de los formatos de consentimiento informado que tenga adoptados la entidad para los procedimientos que corresponden a su especialidad, teniendo especial cuidado de la especificidad de cada uno de ellos.
10. **Ayudas Diagnósticas:** El contratista debe realizar uso racional y pertinente de las ayudas diagnósticas, justificando su indicación e interpretando su resultado a la luz del estado clínico del paciente, haciendo seguimiento a los resultados con la respectiva interpretación, justificar los cambios de conducta que hubiere lugar, además de identificar los conceptos de los otros especialistas asegurando dejar registro de la justificación de las ayudas diagnosticas solicitadas así como de su interpretación en la historia clínica.
11. **Entrega de turno:** El contratista debe realizar entrega de turno de acuerdo con lo establecido en los procedimientos institucionales, velando por la entrega de información relevante de cada usuario, dando lugar a priorizar aquellos usuarios que se encuentren en necesidad de valoración prioritaria o definición de conducta. Diligenciando el formato o herramienta adoptada por la entidad para documentar la entrega de turno.
12. **Comunicación con el equipo de atención:** El contratista debe mantener comunicación asertiva en el grupo de trabajo que realiza la atención del paciente, realizando el registro de las órdenes y notas en la historia clínica, informar verbalmente al personal de enfermería los cambios y/o ajustes urgentes que requiere el manejo del mismo. Mantener comunicación directa con especialidades, médico hospitalario y/o jefe de enfermería de los servicios pertinentes.
13. **Programación de actividades:** El contratista debe realizar al menos 15 días antes de cada mes, la concertación de actividades programadas con el coordinador de la especialidad y la institución, en el cuadro de programación de actividades de consulta, programación quirúrgica o turnos de urgencia o de permanencia en el servicio, entre otros. Esta programación debe asegurar la cobertura de todas las asignaciones determinadas por el hospital.
14. **Normatividad y principios en programación de actividades:** El contratista debe cumplir las horas establecidas en la programación de actividades del mes, el contratista deberá garantizar el desarrollo de las actividades de la naturaleza de su especialidad, la programación de actividades ofertadas que sirvieron de base para la elaboración del contrato, los turnos de asistenciales no deberán superar doce (12) horas continuas de acuerdo a lo establecido en la ley 269 de 1996. El inicio y terminación del turno debe ser a la hora presentada en la programación de turnos. No se podrán realizar programación de actividades de manera simultánea como consulta externa y revista médica o actividades durante la disponibilidad diferentes a las propias a la naturaleza de la programación, en caso de presentarse no serán reconocidas a la hora de certificar actividades ejecutadas por parte del apoyo a la interventoría, por tanto, no serán reconocidas en pago.
15. **Jornadas quirúrgicas y de consulta:** El Hospital Regional de Sogamoso E.S.E., se reserva el derecho de cancelar o adicionar jornadas de consulta y quirúrgicos de acuerdo con el comportamiento de la demanda del servicio. Ante situaciones de fuerza mayor y previa reunión con la subgerencia científica, coordinador de consulta externa y Líder de Bloque Quirúrgico se podrá cancelar o programar jornadas adicionales.

 Hospital Regional de Sogamoso E.S.E.	HOSPITAL REGIONAL DE SOGAMOSO E.S. E	Código: A-JC-CT-FT-04
	GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRACTUAL	Versión: 04
	FORMATO ESTUDIO PREVIO	Fecha: 2025-08-27
		PÁGINA 14 de 22

- 16. Acceso y oportunidad al llamado:** El contratista debe garantizar fácil ubicación y localización para hacerse presente y atender con la oportunidad requerida el evento en salud de su especialidad, conforme a lo definido en el estándar de procesos prioritarios, según guías y protocolos de atención sin poner en riesgo la integridad y la vida del paciente.
- 17. Boleta quirúrgica:** El contratista debe asegurar el envío oportuno de boleta de cirugía correctamente diligenciada, con soportes para gestión de autorizaciones y demás a que haya lugar (solicitud de insumos, material de osteosíntesis, equipos medico quirúrgicos especiales que necesite el paciente, así como orden del procedimiento en el sistema DGH, consentimiento informado y demás requeridos) en aplicativo definido institucionalmente para la programación de cirugía de urgencia y programada.
- 18. Inicio oportuno programa quirúrgico:** El equipo quirúrgico deberá estar dispuesto para cumplir con el cronograma quirúrgico de acuerdo con el cuadro de actividades concertadas, si el especialista quirúrgico no cumple con el inicio de esta jornada, deberá cumplir con el programa sin acusar pago de horas adicionales, teniendo en cuenta que el programa lo retraso el incumplimiento de su llegada.
- 19. Cirugía segura:** El especialista será responsable de realizar y adherirse a la lista de chequeo de cirugía y anestesia segura y las paradas de seguridad en salas de cirugía, velando por la adherencia del equipo, el contratista de CIRUGÍA PLÁSTICA debe liderar y participar activamente las paradas de seguridad requeridas acorde a manual de cirugía segura, igualmente debe garantizar el registro de la parada de seguridad en la Historia Clínica.
- 20. Información desenlaces a paciente y su familia:** El contratista deberá brindar comunicación directa y continua con el usuario y su familia sobre evolución y tratamiento.
- 21. Interconsultas:** El contratista debe realizar el proceso de interconsulta de acuerdo con lo definido en los procedimientos institucionales, respetando los tiempos de respuesta acorde al procedimiento, siendo garantes del diligenciamiento de órdenes, calidad de atención y mantener comunicación entre especialidades tratantes e Interconsultantes especialmente en los casos complejos o con divergencia de conceptos, siendo necesario en algunas ocasiones cooperar para llevar a cabo juntas clínicas para unificar conceptos. En toda atención deberán brindar información al paciente
- 22. Consulta externa:** El contratista debe cumplir con las jornadas de consulta externa, que serán de forma presencial por el tiempo establecido en la jornada asignada, de manera puntual según agendas; las consultas y horas serán asignadas en la central de citas, en los días y horarios que se establezcan con el Hospital, siendo garantes de una excelente prestación del servicio, diligenciamiento adecuado de historia clínica, órdenes y demás que sean necesarias para garantizar la atención integral del usuario, se reconocerán en pago únicamente las jornadas efectivamente prestadas. Cuando las agendas no estén por encima del 80% según capacidad instalada, serán reorganizadas para optimizar el servicio y mantener el equilibrio financiero de la institución. La cancelación de consulta y/o procedimientos programados, deberá informarse con anterioridad, previo visto bueno de coordinador de la especialidad, coordinador del servicio, asesor de prestación de servicios y subgerencia científica.
- 23. Juntas médicas:** El contratista debe participar en las diferentes Juntas Medicas que le sean asignadas y/o donde se requiera contar con el concepto de la especialidad. Se dejará registro de la junta y su conclusión en el folio de historia clínica DGH que se determine para este fin, con la firma de los especialistas intervinientes, se entregará copia al paciente. Estas juntas se programarán en concertación con el Líder de atención ambulatoria y coordinador de la especialidad. Tendrán una productividad de dos pacientes por hora.
- 24. Salud Pública:** El contratista realizara la notificación del 100% de eventos de notificación obligatoria en Salud Publica garantizando oportunidad en el reporte; El contratista debe asistir a todas las unidades de análisis de seguridad del paciente en las que sean citados o invitados con el fin de retroalimentar, generando y dando cumplimiento, en caso de requerirse, de los planes de mejoramiento o planes de trabajo a que haya lugar.

 Hospital Regional de Sogamoso E.S.E.	HOSPITAL REGIONAL DE SOGAMOSO E.S. E	Código: A-JC-CT-FT-04
	GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRACTUAL	Versión: 04
	FORMATO ESTUDIO PREVIO	Fecha: 2025-08-27 PÁGINA 15 de 22

- 25. Formulación Medicamentos:** El contratista debe efectuar la formulación en forma clara, prescribiendo los medicamentos en nombre genérico, presentación, concentración, cantidad, forma de administración y periodicidad, incluyendo diagnóstico del paciente, de conformidad con lo establecido en el decreto 2200 de 2005. Diligenciar solicitud de medicamentos controlados en los casos que aplique en formula médica y formato de medicamentos de control para pacientes atendidos en la institución en servicios de consulta externa, hospitalización, salas de cirugía, cuidado crítico y demás a que hubiere lugar. Todo el diligenciamiento se realizará en el folio respectivo de la historia clínica electrónica, a fin de no entorpecer el proceso de dispensación y administración de medicamentos en los diferentes servicios de atención.
- 26. No PBS:** El contratista debe diligenciar formatos establecidos en la resolución No 1885 de 2018, modificada parcialmente por la resolución 2438 de 2018 del Ministerio de la Protección Social, respecto a los servicios NO PBS y CTC de acuerdo a lo definido y establecido legalmente y a las directrices definidas por la institución para tal fin, registrando claramente la justificación del insumo, medicamento o examen solicitado. Lo anterior con el fin de dar trámite oportuno a las necesidades del paciente sin perjuicio de devoluciones de este documento por parte de la EPS por errores en el diligenciamiento, en caso de requerirse corrección, solicitud realizada por la oficina de auditoría, debe darse trámite, en un tiempo menor de 24 horas en caso de disponibilidad y menor a 6 horas en caso de permanencia, dicho diligenciamiento siempre la responsabilidad de verificación estará a cargo del profesional que firma.
- 27. Facturación, Auditoría y Glosas:** El contratista deberá cumplir con la elaboración de los folios de historia clínica de su responsabilidad, así como el registro de resultado de apoyo diagnóstico y su interpretación en los campos y folios predeterminados, para que se cumpla en forma oportuna y completa el proceso de facturación del servicio y evitar las glosas por ese concepto. En caso de glosas generadas por auditores internos y externos, por procesos y procedimientos en los cuales no tengan el suficiente soporte, deberán ser sustentadas al área de auditoría o en su defecto podrán ser recobradas al valor total del contrato. Ante requerimiento de ajustes en registros se tendrá un plazo máximo de 12 horas para corrección, en casos reincidentes deberá ejecutar planes de mejoramiento, retroalimentar a los servicios a su cargo y hacer parte desde su órbita de competencia en el proceso de auditoría de cuentas medicas con el fin de disminuir o eliminar las glosas por pertinencia médica y demás relacionadas
- 28. Política y programa de Humanización:** El contratista deberá cumplir trato humanizado, cordial, respetuoso y amable con el paciente, además de oportunidad en la prestación del servicio a ofertar, tendrá compromiso con la política y programa de humanización, velará por mantener una conducta respetuosa, diligente, responsable e integra tanto a los pacientes, familiares, cliente interno y personal en formación, haciendo uso de comunicación asertiva y manejo prudente de la información. Cuando fuere pertinente, brindará acceso al usuario a valoraciones por grupo de apoyo pertinente en caso de duelo, enfermedad terminal, dolor, decisiones bioéticas complejas, entre otras.
- 29. Gestión del conocimiento** El contratista deberá realizar la supervisión de las actividades realizadas por el personal en formación asignados a la especialidad y participar de las actividades docente asistenciales para los estudiantes en práctica de internado que roten por el Hospital. Cuando cuenten con internos rotando por la especialidad, deberá velar por la entrega oportuna de notas de internado. Debe asegurar su adherencia a la política y el Manual de Gestión de la Innovación y el Conocimiento y el Manual Institucional que regula las acciones docencia servicio. Todo lo anterior recordando que los médicos internos son personales de salud en formación únicamente.
- 30. Prevención y control de infecciones:** El contratista debe adherirse al Programa de uso racional de antibióticos, debe aplicar todas las normas de asepsia y antisepsia en relación con: equipo de salud, paciente, instrumental y equipos; cumplimiento de los procesos de circulación de áreas hospitalarias y con el protocolo de los 5 momentos del lavado de manos, cumplir con las normas de

 Hospital Regional de Sogamoso E.S.E.	HOSPITAL REGIONAL DE SOGAMOSO E.S. E	Código: A-JC-CT-FT-04
	GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRACTUAL	Versión: 04
	FORMATO ESTUDIO PREVIO	Fecha: 2025-08-27 PÁGINA 16 de 22

precauciones de aislamiento universales, normas de bioseguridad en los servicios, con especificaciones de elementos y barreras de protección, según cada uno de los servicios y el riesgo identificado. Liderar y apoderarse desde su especialidad de mecanismos para disminuir la resistencia bacteriana como vigilancia en uso adecuado de antibióticos, desescalamiento dirigido en caso de ser posible, vigilancia activa de reporte de cultivos, interacción con programa de vigilancia y control de infecciones, entre otras a que hubiere lugar.

31. Seguridad del Paciente: El contratista debe comprometerse activamente en brindar atención con seguridad, implementando desde lo concerniente a su actuar adherencia a las buenas prácticas de seguridad del paciente, notificar atenciones que puedan considerarse como inseguras, participar de las unidades de análisis de seguridad del paciente con confidencialidad, profesionalismo y humanización en la revisión de casos, promover la mejora continua en pro de una atención más segura.

32. Equipos biomédicos e infraestructura: El contratista debe garantizar el cuidado de los equipos biomédicos y todas las áreas de la institución, igualmente de la infraestructura y dotación dispuesta para la prestación del servicio.

33. Las demás inherentes a la naturaleza del contrato.

5. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

ESPECIALIDAD	PROYECCIÓN NECESIDADES	
	ACTIVIDADES	OBSERVACIONES
CIRUGIA PLASTICA	TURNOS	Turnos de disponibilidad de 24 horas para el manejo de los pacientes que requieran de la especialidad en los servicios de urgencias, internación y salas de cirugía. Los tiempos de respuesta son los establecidos para pacientes críticos, prioritarios y regulares.
	CONSULTA	Consulta especializada jornadas 6 horas. Rendimiento de 18 pacientes por jornada, 1 paciente cada 20 minutos.
	JUNTAS MEDICAS	A programar a necesidad, con participación mínima de 3 especialistas, para reconocer en pago deben ser diferentes a los programados en el turno. Rendimiento 3 pacientes por hora.
	INTERCONSULTAS	Respuesta a Interconsultas en Urgencias y Hospitalización general, horas incluidas dentro de los turnos de disponibilidad
	CIRUGIA	Cirugía programada en jornadas de 6 horas según concertación con líder de bloque quirúrgico y disponibilidad de especialidad.
	OTRAS ACTIVIDADES	Asistencia a Comités y actualizaciones de guías cuando se concerten

6. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y FUNDAMENTOS JURÍDICOS

En materia contractual la E.S.E. Hospital Regional de Sogamoso se rige por las normas del Derecho Privado, conforme dispone el Artículo 195 numeral 6 de la Ley 100 de 1993. En concordancia con el Acuerdo 15 del 24 de octubre de 2024, "Por medio de la cual se adopta el Estatuto de Contratación del Hospital Regional de Sogamoso E.S.E. de acuerdo con los lineamientos contenidos en la resolución 1440 de 2024 expedida por el Ministerio de Salud y Protección Social" y la Resolución 177 de 2026 "Por medio de la cual se actualiza el Manual de Contratación e Interventoría del Hospital Regional de Sogamoso

 Hospital Regional de Sogamoso E.S.E.	HOSPITAL REGIONAL DE SOGAMOSO E.S. E	Código: A-JC-CT-FT-04
	GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRACTUAL	Versión: 04
	FORMATO ESTUDIO PREVIO	Fecha: 2025-08-27 PÁGINA 17 de 22

Empresa Social del Estado; los cuales se encuentran publicados para su consulta en la Página Web de la Entidad www.hospitalsogamoso.gov.co

Sumado a lo anterior, El Estatuto de Contratación en su numeral 3.2.2.2. En consideración a la naturaleza del contrato establece como quinta causal para que proceda la modalidad de contratación directa para aquellos contratos que traten de "La prestación de servicios profesionales, asistenciales y de apoyo a la gestión", cuestión que aplica para el proceso contractual en examen, de acuerdo con lo señalado en la necesidad del presente documento.

De acuerdo con lo anterior, la modalidad de Selección de este proceso es:

CONTRATACIÓN DIRECTA ☒ PROCESO MENOR CUANTÍA ☐
PROCESO DE MAYOR CUANTÍA ☐ OTROS MECANISMOS DE SELECCIÓN ☐

7. SOPORTE ECONÓMICO Y ANÁLISIS DE MERCADO

7.1 Valor Total estimado del Presupuesto: Valor en números (\$60.000.000)

Valor en letras: **SESENTA MILLONES DE PESOS M/CTE.**

7.2 Análisis de mercado: Análisis de mercado de histórico de precios: El valor estimado del servicio que requiere la entidad, se determina de los costos de la hora de Medicina Interna en los 6 últimos años en el Hospital Regional de Sogamoso Empresa Social del Estado que corresponden a los siguientes.

HISTÓRICO DE PRECIOS DEL HOSPITAL REGIONAL DE SOGAMOSO E.S. E	
AÑO	VALOR
2020	\$67.225
2021	\$68.905
2022	\$70.283
2023	\$75.203
2024	\$83.000
2025	\$98.000

Dentro del estudio de mercado, se encuentra que el valor a reconocer por hora de la prestación del servicio se encuentra similar al valor del mercado Regional y Nacional; cabe mencionar que para esta Especialidad se requiere de disponibilidad de Talento Humano y ser competitivo en el sector, dado a su escasez.

ESPECIALIDAD		CIRUGIA PLASTICA
HOSPITAL REGIONAL DE DUITAMA	HOSPITAL UNIVERSITARIO E.S.E. SANRAFAEL DE TUNJA	HOSPITAL DE MONIQUERÁ
EL HOSPITAL, cancelará al contratista en pagos parciales del valor correspondiente a los servicios prestados durante el periodo, previa presentación del informe de desarrollo de actividades adelantadas y aprobación de este por parte del supervisor asignado al contrato, acta parcial, cuenta de cobro, acreditación de aportes al Sistema General de Seguridad Social. A) Se cancelará por procedimiento quirúrgico el 50% de los	El HOSPITAL pagará al CONTRATISTA por las actividades realizadas en la prestación del servicio correspondiente a la sumatoria de REVISTA E INTERCONSULTAS, CIRUGÍA INTRAHOSPITALARIA Y URGENTE DIURNO, CIRUGÍA PROGRAMADA, CONSULTA EXTERNA Y DISPONIBILIDAD NOCTURNA, el valor hora de CIENTO CUARENTA Y TRES MIL PESOS M/C (\$143.000,00), las cuales deberán presentarse	La E.S.E. cancelará al contratista mensualmente por concepto honorarios de atención integral a pacientes con patologías de cráneo o columna, consulta especializada, procedimientos quirúrgicos y respuesta a interconsultas de acuerdo con la agenda presentada y aprobada por la Subgerencia Científica así: 1. Por consulta externa Especializada: TREINTA MIL PESOS M/CTE (\$ 30.000) por los honorarios médicos de la

 Hospital Regional de Sogamoso E.S.E.	HOSPITAL REGIONAL DE SOGAMOSO E.S. E	Código: A-JC-CT-FT-04
	GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRACTUAL	Versión: 04
	FORMATO ESTUDIO PREVIO	Fecha: 2025-08-27
		PÁGINA 18 de 22

honorarios profesionales establecidos en el manual tarifario SOAT contratado por el procedimiento quirúrgico reconocido por la EAPB. B) Se cancelará por consulta externa, interconsulta de hospitalización y urgencias un equivalente al 50% del valor contratado con la EAPB de acuerdo con el manual tarifario SOAT contratado, cuando sean valoraciones por telemedicina para definir conducta se reconocerá solamente el 30% del valor contratado con la EAPB de acuerdo con el manual tarifario SOAT contratado. C) Las Actividades e intervenciones no precisadas en el manual tarifario SOAT establecidas con los aseguradores, se cancelarán con base en las tarifas establecidas por el hospital, igualmente en los paquetes que se pacten con las EPS, participando al contratista del 50% de los honorarios médicos estipulados en el paquete. D) Pago de horas por revista médica: Valor hora primeros dos meses en \$ 73.439, a partir del tercer mes \$74.500 (Setenta y cuatro mil quinientos pesos m/cte) según las actividades programadas y cumplidas. Incentivo a la Excelencia: Se reconocerá un pago adicional como incentivo a la Excelencia sumándolo como valor adicional a las horas de presencialidad ejecutadas, acorde al cumplimiento de los indicadores de oportunidad \$ 2,000. Incentivo a la Gestión del Conocimiento, Docencia, Investigación e Innovación: Se reconocerá un pago adicional como incentivo a la docencia e investigación sumando un valor adicional a las horas de presencialidad ejecutadas, acorde al cumplimiento de indicadores \$2,000 Los criterios de calidad que serán verificados y certificados por los apoyos a la supervisión del contrato aclarando que, en caso de no cumplir el estándar meta, no se podrá reconocer el incentivo. CPS108-2025 https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.7634094	debidamente discriminadas y soportadas en el informe mensual junto con la factura, el pago de seguridad social y demás documentos que sustenten la ejecución del contrato; lo anterior estará sujeto al visto bueno del coordinador de la especialidad, para la posterior certificación de recibo a satisfacción del supervisor del contrato. Mensualmente se calculará el monto global del servicio, correspondiente a la sumatoria de actividades, horas realizadas por el contratista, el valor a cancelar será directamente proporcional a las actividades efectivamente prestadas y soportadas dentro de los treinta (30) días siguientes a la radicación de la documentación y de acuerdo con la disponibilidad de caja, en cumplimiento de los procesos derivados del objeto del contrato de conformidad con los requerimientos del HOSPITAL. Este valor estimado puede variar de acuerdo con la demanda del servicio y a la contratación con las diferentes EAPB que suscriba el Hospital, y dado que los servicios de salud son un mercado imperfecto. RE-CD-366-2025 https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.7965644	consulta especializada, excepto el control posquirúrgico. 2. Por Interconsulta: TREINTA MIL PESOS (\$ 30.000) por la respuesta a interconsulta a pacientes en urgencias u hospitalización, dentro de los términos establecidos en este contrato. 3. Por honorarios médicos de procedimiento quirúrgico: el 70% de los honorarios médicos facturados y reconocidos por la EAPB 4. Por evolución diaria en pacientes hospitalizados que se encuentren en manejo médico por la especialidad: NOVENTA MIL PESOS (\$90.000) POR DOS HORAS PRESENCIALES. 5. Por disponibilidad al llamado tanto para procedimientos urgentes como para respuesta a interconsultas, el valor de UN MILLÓN DE PESOS (\$1.000.000) de pesos. Cuando no se registren llamados se cancelará QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$500.000). Cuando el profesional acuda al llamado en el horario de disponibilidad se cancelará el valor de la hora efectiva, previa verificación de la atención y registros respectivos en la historia clínica. El Hospital se reserva el derecho de cancelar o adicionar jornadas quirúrgicas o de consulta de acuerdo con la demanda del servicio y en los casos que el indicador de oportunidad se encuentre fuera de la meta establecida. Se cancelarán únicamente los servicios efectivamente prestados y liquidados, presentando informe de la relación de estudios realizados y soportes de los compromisos derivados del objeto del contrato, validado por el coordinador del servicio y el supervisor, factura electrónica con el cumplimiento de las normas legales y la planilla de pago de seguridad social. CPS 2025 - 416 https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.8712703
---	---	--

8. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL QUE RESPALDA LA CONTRATACIÓN Con base en el anterior análisis de mercado, la E.S.E. Hospital Regional de Sogamoso cuenta con la Disponibilidad Presupuestal No. 964 DEL DIEZ (10) DE JUNIO DE 2026, RUBRO 2.4.5.02.09

 Hospital Regional de Sogamoso E.S.E.	HOSPITAL REGIONAL DE SOGAMOSO E.S. E	Código: A-JC-CT-FT-04
	GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRACTUAL	Versión: 04
	FORMATO ESTUDIO PREVIO	Fecha: 2025-08-27 PÁGINA 19 de 22

SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES, expedida por la Oficina de Presupuesto.

9. IDENTIFICACION DENTRO DEL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS — CODIGO UNSPSC

De conformidad con lo previsto en el Plan Anual de Adquisiciones del Hospital, el cual se encuentra publicado en la página www.hospitalsogamoso.gov.co y SECOP II, el código asignado para la presente contratación es **85121600 SERVICIOS MÉDICOS DE DOCTORES ESPECIALISTAS**, según certificación expedida por la oficina de gestión de bienes y servicios.

10. SUPERVISIÓN Y/O INTERVENTORÍA

Supervisor y/o interventor: SUBGERENTE CIENTIFICA

APOYO A LA SUPERVISIÓN: Líder de consulta externa

Líder de Internación

Líder de salas de cirugía.

Líder de Atención Inmediata.

11. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE: *

FACTORES DE CALIFICACION

PRECIO ☐	_____ %
OPORTUNIDAD ☐	_____ %
CALIDAD ☐	_____ %
EXPERIENCIA ☐	_____ %
COSTO-BENEFICIO ☐	_____ %
ADMINISTRACIÓN DE RIESGOS ☐	_____ %
VALORES AGREGADOS ☐	_____ %
MAYOR GARANTÍA DEL BIEN ☐	_____ %
OTRO CUAL _____	_____ %

(La sumatoria de los porcentajes debe ser igual a 100%).

NOTA: Para los contratos de prestación de servicios profesionales no se tendrá en cuenta criterio de calificación de oferta más favorable alguno, solo se determinará que el contratista cumpla con los requisitos del perfil del contratista descritos en el ítem 3.4 del presente estudio previo.

12. DESCRIPCIÓN DE LOS POSIBLES RIESGOS

12.1 TIPIFICACIÓN DEL RIESGO

PRESTACION DE SERVICIOS			
RIESGO	CONSECUENCIA	CALIFICACIÓN	MITIGACIÓN
Presentación de información falsa por parte del futuro contratista para cumplir con el perfil exigido y poder celebrar el contrato o que el contratista suscriba el contrato pese a encontrarse incurso en causal de inhabilidad.	Contratación sin el lleno de los requisitos legales. Investigaciones penales y/o disciplinarias	BAJO	Verificación detallada de la información suministrada antes de la celebración del contrato
Incumplimiento parcial o total del contrato	Afectación del servicio. Deficiencia o demora en la prestación del servicio.	BAJO	Establecer multas, cláusula penal y garantías en el contrato

 Hospital Regional de Sogamoso E.S.E.	HOSPITAL REGIONAL DE SOGAMOSO E.S. E	Código: A-JC-CT-FT-04
	GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRACTUAL	Versión: 04
	FORMATO ESTUDIO PREVIO	Fecha: 2025-08-27 PÁGINA 20 de 22

Que sea tardía la presentación de garantías para la legalización del contrato	No cumplimiento de los plazos establecidos para legalización del contrato y en consecuencia demora en el inicio de ejecución de este	MEDIO	Exigiendo la presentación de las garantías en los plazos establecidos. Seguimiento a las fechas establecidas como perentorias para la realización de los tramites de legalización afectación de garantía de seriedad de la oferta
Los hechos derivados de la responsabilidad extracontractual	Generación de daños a intereses jurídicos tutelados de terceros ajenos a la relación contractual	BAJO	Establecer en el contrato la garantía que ampara el riesgo de responsabilidad extracontractual verificación de la idoneidad del contratista de manera integral.
Las inhabilidades e incompatibilidades sobrevinientes	Afectación en la continuidad del servicio.	BAJO	Verificación inicial y periódica rigurosa del estado de antecedentes inhabilitante para el contratista Analizar la cesión o terminación del contrato.
El contratista no presenta los informes de acuerdo a lo estipula do en el contrato	Entorpece el seguimiento a la ejecución de las actividades con la improbabilidad de obtener logros, hallazgos y alter nativas de corrección oportunas	BAJO	Notificación oficial al contratista sobre el incumplimiento en la periodicidad de la presentación de los informes e imposición de multas
El contratista no presenta los pagos a la seguridad social de acuerdo con lo estipula do en el contrato y en la normatividad	Entorpece el seguimiento a la ejecución de las actividades.	BAJO	Notificación oficial al contratista sobre el incumplimiento en el pago de seguridad social acorde a lo establecido en el contrato y en la normatividad y NO generación de pagos hasta tanto se verifique el cumplimiento pleno con las obligaciones ante el sistema de seguridad social
Falla en la disposición de insumos, herramientas, logística	Entorpece el cumplimiento del objeto contractual	BAJO	Reducir las consecuencias o el impacto del riesgo a través de planes de contingencia
Accidentalidad en el desarrollo del contrato	Entorpece el cumplimiento del objeto contractual	BAJO	Notificación al ordenador del gasto Oficina Jurídica para Suspender el contrato si a ello hubiere lugar

 Hospital Regional de Sogamoso E.S.E.	HOSPITAL REGIONAL DE SOGAMOSO E.S. E	Código: A-JC-CT-FT-04
	GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRACTUAL	Versión: 04
	FORMATO ESTUDIO PREVIO	Fecha: 2025-08-27 PÁGINA 21 de 22

Que no presente la garantía o que ésta no cumpla las condiciones exigidas en el contrato o que la entrega de la misma sea tardía.	No poder iniciar a tiempo la ejecución del contrato	BAJO	1. Poner en conocimiento del futuro contratista las condiciones del contrato (cobertura, plazo y vigencia de la garantía.). 2. Exigir manifestación de conocimiento y aceptación de las condiciones por parte del futuro contratista
---	---	------	---

RIESGOS IMPREVISIBLES

RIESGO	CONSECUENCIA	CALIFICACIÓN	MITIGACIÓN
Los que corresponden a la teoría de la imprevisión, los cuales escapan de la definición de riesgo previsible, y de acuerdo con lo dispuesto en el reglamento son aquellas circunstancias que no pueden ser identificables o cuantificables.	Afectación del servicio. Posibles reclamaciones	MEDIO	Asignación compartida. Analizar en conjunto el imprevisto presentado con el fin de verificar a quien se le causa un mayor impacto en el contrato.

MITIGACION DEL RIESGO.

Apoyo jurídico para la elaboración de estudios previos
Definición exacta de la necesidad incluyendo oferta y demanda de servicios
Establecimiento de requisitos acorde al objeto contractual
Normalización y caracterización de todos los procesos y subprocesos de la Entidad

13. GARANTÍAS EXIGIDAS

13.1 TIPIFICACIÓN DEL RIESGO

Para garantizar las obligaciones surgidas con ocasión del proceso de selección y del contrato a celebrar los amparos que deben solicitarse al proveedor o contratista, de acuerdo con el objeto del contrato a ejecutar son los siguientes:

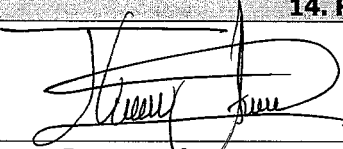
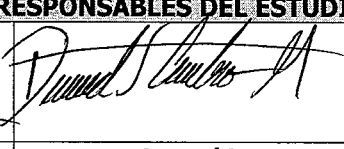
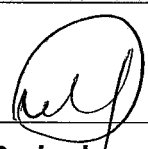
COBERTURA EXIGIBLE	SI	NO	CUANTÍA	VIGENCIA
Buen Manejo y correcta inversión del Anticipo		X	Ciento por ciento (100%) del Valor del Anticipo	Duración del contrato y seis (6) meses más
Devolución del pago anticipado		X	Ciento por ciento (100%) del Valor del pago anticipado	Duración del contrato y seis (6) meses más
Cumplimiento del contrato	X		Diez (10%) por ciento (mínimo) del valor total pactado	Duración del contrato y seis (6) meses más
Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales		X	Quince (15%) por ciento (mínimo) del valor total pactado	Duración del contrato y tres (3) meses más
Estabilidad y calidad de Obra		X	Veinte (20%) por ciento (mínimo) del valor total pactado	Duración del contrato y cinco (5) años más
Calidad del servicio	X		Diez (10%) por ciento (mínimo) del valor total pactado	Duración del contrato y seis (6) meses más
Calidad y correcto funcionamiento de los bienes		X	Diez (10%) por ciento (mínimo) del valor total pactado	Duración del contrato y seis (6) meses más
Responsabilidad civil Extracontractual	X		Veinte (20%) por ciento del valor total pactado (en ningún caso puede ser inferior a 200SMMLV	Plazo de ejecución del contrato

 Hospital Regional de Sogamoso E.S.E.	HOSPITAL REGIONAL DE SOGAMOSO E.S. E	Código: A-JC-CT-FT-04
	GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRACTUAL	Versión: 04
	FORMATO ESTUDIO PREVIO	Fecha: 2025-08-27 PÁGINA 22 de 22

Nota: Las garantías consistirán en pólizas expedidas por compañías de seguros legalmente autorizadas para funcionar en Colombia, en garantías bancarias y en general, en los demás mecanismos de cobertura del riesgo autorizados por el reglamento para el efecto. (Aplica para el resto del contrato)

Las pólizas que tengan una vigencia superior a un (01) año y las mismas no sean expedidas por un tiempo mayor por parte de la aseguradora, el contratista se obliga a mantener la misma vigente por el término que exige el Hospital.

14. RESPONSABLES DEL ESTUDIO PREVIO

  		
Proyectado por: Juan Pablo Cuadros Acevedo. Aux Administrativo en Subgerencia Científica	Proyectado Jurídicamente por: David Santiago Castro Munevar Profesional Jurídico Contratación	Revisado por: Zulma Cristina Montaña Martínez Subgerente Científica
FECHA DE APROBACIÓN ESTUDIO POR SUBGERENCIA		17 JUN 2026 Día /mes / año